

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-043-2020-000306-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la impulsora, dando cuenta del “*cumplimiento de la aprehensión, toda vez que el vehículo fue entregado y será adjudicado a mi mandante bajo la modalidad de pago directo*”, el Despacho **ORDENA:**

1. Decretar la terminación del presente asunto.
2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión ordenada en auto del 20/08/2020. **Oficiese a la entidad respectiva.**
3. No condenar en costas a las partes.
4. Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CCSS

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e28c9f75b0e70f34a624d8258f79ed13e978cefb2f3484f5927a709af52276

Documento generado en 12/04/2021 07:43:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**